

# PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

0.6 A M R C, D G SEGUNDO SEMESTRE

## LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES

SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE

EN ESTE PERIODICO

**FRANQUEO PAGADO** PUBLICACION PERIODICA **PERMISO NUM.: 001-1082**  
**CARACTERISTICAS:** 113182816 **AUTORIZADO POR SEPOMEX**

**DIRECTOR RESPONSABLE EL C SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

- S U M A R I O**  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
- DECRETO No. 308.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Ocampo, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-..... PAG. 42
- DECRETO No. 309.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Santa Clara, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-..... PAG. 47
- DECRETO No. 310.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Tamaulipas, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-..... PAG. 52
- DECRETO No. 311.- Por el cual se aprueba la Cuenta Pública Municipal de Otaez, Dgo., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.-.... PAG. 57
- S O L I C I T U D.**- Que eleva ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, la Unión Independiente de Transportistas "Ricardo Flores Magón", A.C, para que se les conceda permiso para la concesión correspondiente y preste servicio de ecotaxis con una dotación inicial de 20 Unidades.-..... PAG. 62
- S O L I C I T U D.**- Que eleva ante el C. Gobernador Constitucional del Estado, el C. Luis Amador Flores, para que se le conceda permiso para prestar servicio de carga general, dentro del Municipio de Vicente Guerrero, Dgo.-..... PAG. 63
- S O L I C I T U D.**- Que eleva ante el C. Gobernador Constitucional del Estado el Comisariado Ejidal de Jose María Pino Suárez, Dgo., para que se le conceda 10 juegos de placas para unidades (combis) y 20 juegos de placas para servicio público de carga de material construcción.-..... PAG. 64

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO -  
SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habi-  
tantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha  
servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 11 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto -  
Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso-  
del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe  
relativo a la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE -  
O C A M P O, D G O . , correspondiente al --  
Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión -  
de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnul-  
fo Léon Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisne-  
ros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente,  
mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los -  
siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitu-  
ción Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es --  
facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discu-  
tir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido --  
por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que  
anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos  
de administración; de igual manera sirve de fundamento a -  
este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precita-  
do ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del-  
inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las --  
Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que esta-  
blece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda -  
del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo  
debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso,--  
los estados contables que se remitan a la Legislatura; así  
como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas -  
de conformidad con los principios de contabilidad aplica-  
bles al sector público; todo ello de conformidad con lo es-  
tablecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento--  
legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 11 de Abril del año en curso, y de-  
conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley -  
Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso -  
del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Munici-  
pal de: O C A M P O, D G O . , los documen-  
tos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública --  
Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al-  
Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayunta-  
miento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 11 de -  
Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo -  
dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley an-  
teriormente mencionada, y en la cual se establece que el -  
órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 11 de Mayo del año en curso, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: OCAMPO, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: OCAMPO, DGO., encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 2'308,469.78 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 78/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	130,303.54
Derechos	177,712.50
Productos	6,200.00
Aprovechamientos	96,571.31
Ingresos Extraordinarios	120,772.00
Participaciones	1'776,910.43
	<b>N\$ 2'308,469.78</b>

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 2'161,337.20 ( DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE NUEVOS PESOS 20/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO EGRESOS</u>	<u>PRESUPUESTO EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	885,854.44	41
Servicios Generales	537,636.85	25
Materiales y Suministros	142,617.56	7
Inversiones en activo fijo	11,394.80	1
Inversiones en Obra Pública	292,706.56	13
Asistencia Social	291,126.99	13
Amortización Deuda Pública	0.00	0
	<b>N\$ 2'161,337.20</b>	

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: O C A M P O, D G O, asciende a la cantidad de: N\$ 340,277.47 ( TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 47/100 M.N.), — habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: OCAMPO, Dgo., no presenta Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1993.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: O C A M P O, DGO, muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

**EXISTENCIAS ANTERIORES:** N\$ (212,494.17)

(Al 31 de Dic. de 1992)

**Más Ingresos 1993** 2'308,469.78

(Del 1<sup>o</sup> de Enero al 31

de Diciembre de 1993)

**TOTAL DISPONIBILIDADES:** N\$ 2'095,975.61

**MENOS: Egresos 1993** 2'161,337.20

(Del 1<sup>o</sup> de Enero al 31 de Diciembre

de 1993)

**TOTAL EXISTENCIAS FINALES:** N\$ (65,361.59)

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: O C A M P O, DGO, el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

## EL CIUDADANO LICENCIADO MATEMILANO -

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: O C A M P O, D G O., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE: O C A M P O, D G O., cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: O C A M P O, D G O., muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX -- Legislatura, expide el siguiente:

## D E C R E T O No. 308

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO --

LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE --

LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA --

LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

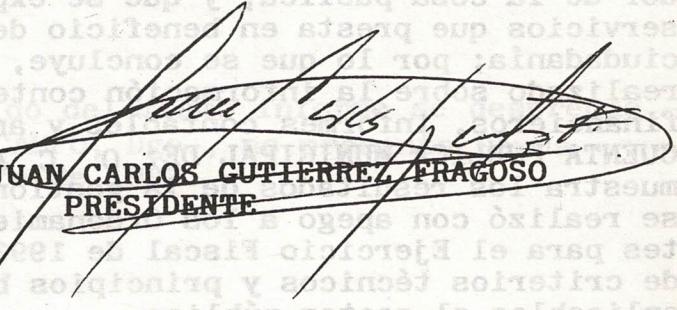
ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL -- DE: O C A M P O, DGO., correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993.

## T R A N S I T O R I O

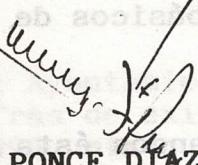
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día -- siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del -- Estado.

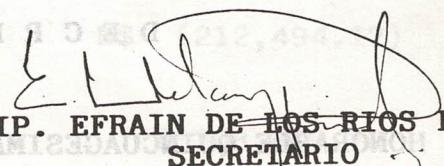
El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Junio de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

  
DIP. JUAN CARLOS GUTIERREZ FRAGOSO

PRESIDENTE

  
DIP. LORENZO PONCE DÍAZ  
SECRETARIO

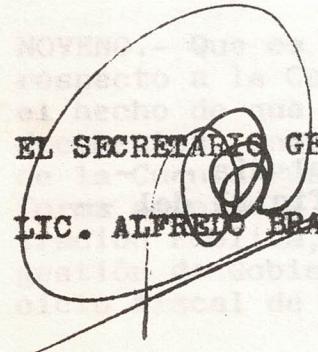
  
DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA  
SECRETARIO

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

  
LIC. MAXIMILIANO SILLERIO ESPARZA.

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO -  
SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habi-  
tantes, s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha  
servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 4 de Mayo del presente año, el C.R. Alberto -  
Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso-  
del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe  
relativo a la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE -  
S A N T A C L A R A, D G O., correspondiente al - -  
Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión -  
de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnul-  
fo Léon Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisne-  
ros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente,  
mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los -  
siguientes:

si es digno de ser tomado en cuenta:

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de S A N T A C L A R A, D G O.,  
nuestra Legislatura, se establecen las siguientes disposiciones al cierre del ejercicio fiscal que se origina de la forma

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es --  
facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido --  
por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que  
anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos  
de administración; de igual manera sirve de fundamento a -  
este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado  
ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del  
inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las --  
Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, --  
los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas --  
de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 9 de Abril del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: S A N T A C L A R A, D G O ., los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 9 de Abril del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a -- la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, -- los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 4 de Mayo., del año en curso, -- el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal -- de: SANTA CLARA, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe -- relativo a la Cuenta Pública Municipal de: SANTA CLARA, DGO, encontrando que del informe presentado, destaca que por -- concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 1'274,829.57 -- ( UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS -- VEINTINUEVE NUEVOS PESOS 5.7/100M.N.), que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	13,978.43
Derechos	398.00
Productos	4,002.00
Aprovechamientos	4,515.00
Ingresos Extraordinarios	173,218.15
Participaciones	1'078,717.99

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 1'085,674.55 ( UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTO SETENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 55/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>%</u>
<u>EGRESOS</u>	<u>EJERCIDO</u>	
EL GOBERNADOR		
Servicios Personales	319,993.72	29
Servicios Generales	307,617.80	28
Materiales y Suministros	125,993.93	11
Inversiones en activo fijo	1,350.00	1
Inversiones en Obra Pública	101,964.48	9
Asistencia Social	228,363.34	21
Amortización Deuda Pública	391.28	1

-sex-

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: SANTA CLARA, DGO., asciende a la cantidad de: N\$ 257,322.54 ( DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS NUEVOS PESOS 54/100 M.N.), habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: SANTA CLARA, DGO., presenta Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1993, de: N\$ 228,779.02 ( DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 02/100 M.N.).

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: S A N T A C L A R A, DGO, muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES:	N\$ 41,907.00
(Al 31 de Dic. de 1992)	
Más Ingresos 1993	
(Del 1 <sup>o</sup> de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	1'274,829.57
TOTAL DISPONIBILIDADES:	1'232,922.57
MENOS: Egresos 1993	1'085,674.55
(Del 1 <sup>o</sup> de Enero al 31 de Diciembre de 1993)	
<b>TOTAL EXISTENCIAS FINALES:</b>	<b>147,248.02</b>

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: SANTA CLARA, DGO., el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: S A N T A C L A R A, - en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE: S A N T A C L A R A, D G O., - cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo -- realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: S A N T A C L A R A, D G O, muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigen-- tes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco -- de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

forma siguiente:

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX - Legislatura, expide el siguiente:

Impuestos

13,378.43

Derechos

398.00

Productos

002.00

Aprovechamientos

002.00

**D E C R E T O No. 309**

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO --

LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE --

LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA --

LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: S A N T A C L A R A, D G O., correspondiente al -- Ejercicio Fiscal 1993.

CONCEPTO 50.845.741 PRESUPUESTO 50.845.741 TOTAL EXISTENCIAS FINANCIERAS

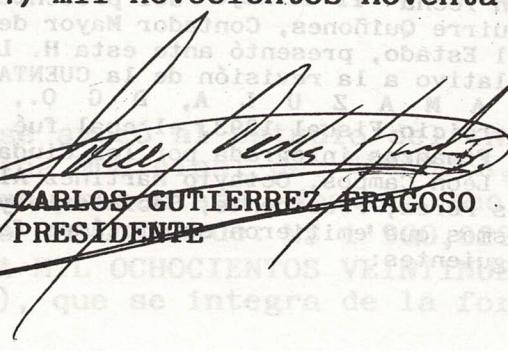
EGRESOS 50.845.741 EJERCIDO 50.845.741

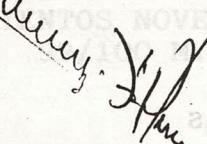
**T R A N S I T O R I O**

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día -- siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del -- Estado.

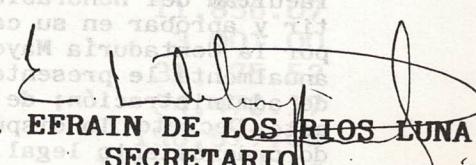
El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince días del mes de Junio de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

  
DIP. JUAN CARLOS GUTIERREZ FRAGOSO  
PRESIDENTE

  
DIP. LORENZO PONCE DÍAZ  
SECRETARIO

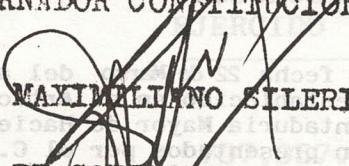
TOTAL INGRESOS

  
DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA  
SECRETARIO

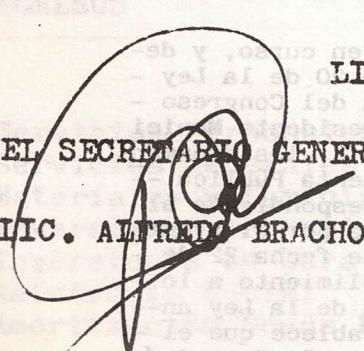
Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

  
LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA

DECIMO.- Que la H. Legislatura del Estado de Durango, aprobó el Decreto Ejecutivo que establece la Cuenta Pública Municipal de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 1993, la cual fue presentada por el Presidente Municipal de Tamaulipas, D. G. O., el 22 de marzo de 1993, en la Sesión de Cabildo de fecha 22 de marzo de 1993, en la cual se establece que el organismo técnico en materia contable, es decir, la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, revisará la Cuenta Pública Municipal de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 1993, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura, así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 11 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE TAMAULIPAS, D.G.O., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo Léon Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 22 de Marzo del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: TAMAULIPAS, D.G.O., los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 22 de Marzo del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el organismo técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 11 de Mayo del año en curso, el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal de: TAMAZULA, DGO.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe relativo a la Cuenta Pública Municipal de: TAMAZULA, DGO., encontrando que del informe presentado, destaca que por concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 1'990,829.99 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE NUEVOS PESOS 99/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

<u>CONCEPTO</u>	<u>TOTAL INGRESOS</u>
Impuestos	11,856.07
Derechos	3,001.00
Productos	31,175.52
Aprovechamientos	24,470.17
Ingresos Extraordinarios	(see) 196,577.09 (AI 31 de Diciembre 1983)
Participaciones	1'723,750.14

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 1'914,826.96 ( UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS NUEVOS PESOS 96/100, deslosándose en los siguientes conceptos:

<u>CONCEPTO EGRESOS</u>	<u>PRESUPUESTO EJERCIDO</u>	<u>%</u>
Servicios Personales	707,057.80	37
Servicios Generales	392,559.93	20
Materiales y Suministros	110,247.87	6
Inversiones en activo fijo	126,104.00	7
Inversiones en Obra Pública	498,124.84	26
Asistencia Social	80,732.52	4
Amortización Deuda Pública	0.00	0

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el Total de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: TAMAZULA, DGO., asciende a la cantidad de: N\$ 45,609.93 ( CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE NUEVOS PESOS 93/100 M.N.), habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende que el Ayuntamiento de: TAMAZULA, no presenta Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1993.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: T A M A Z U L A, D G O., muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

**EXISTENCIAS ANTERIORES:**

(Al 31 de Dic. de 1992) N\$ 33,795.30

Más Ingresos 1993

(Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1993) 1'990,829.99

**TOTAL DISPONIBILIDADES:**

2'024,625.29

MENOS: Egresos 1993

(Del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1993) 1'914,826.96

**TOTAL EXISTENCIAS FINALES:**

N\$ 109,798.33

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, respecto a la Cuenta Pública Municipal de: T A M A Z U L A, el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

**DECIMO.-** Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: T A M A Z U L A, D G O., -- en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado -- por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE: T A M A Z U L A, D G O., -- cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo -- realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: T A M A Z U L A, D G O., -- muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco -- de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX - - Legislatura, expide el siguiente:

**E C R E T O No. 310**

**LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO --**

**LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE --**  
**LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA --**

**LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:**

**ARTICULO UNICO.-** Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL --  
DE: T A M A Z U L A, D G O., -- correspondiente al --  
Ejercicio Fiscal 1993.

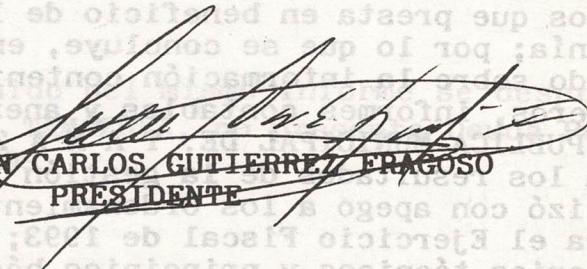
**T R A N S I T O R I O**

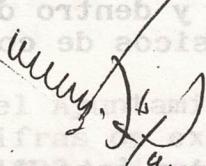
**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día --  
siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del --  
Estado.

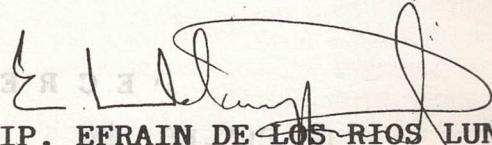
Miércoles respectivo en la Sesión de Cabildo de fecha 22 de  
Marzo del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo  
dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la ley su-  
teriormente mencionada, y en la cual se establece que el  
órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá  
se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del --  
Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los (15) quince --  
días del mes de Junio de (1994) mil novecientos noventa y  
cuatro.

  
DIP. JUAN CARLOS GUTIERREZ FRAGOZO  
PRESIDENTE

  
DIP. LORENZO PONCE DIAZ  
SECRETARIO

  
DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA  
SECRETARIO

EXISTENCIAS ANTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE

(Al 31 de Dic. de 1992)

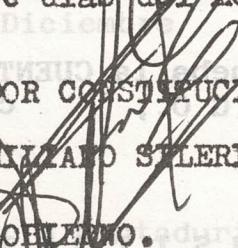
MÁS INGRESOS 1993

(Del 1<sup>o</sup> de Enero al 31

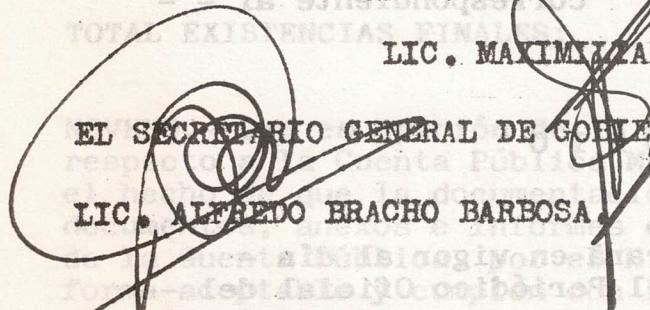
de Diciembre)

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comu-  
níquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de  
Durango, Dgo., a los quince días del mes de Junio de mil nove-  
cientos noventa y cuatro.

  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILLERIO ESPARZA.

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO  
SEXTO.- Que ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO -  
LIBRE YSSOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes,  
s a b e d:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 12 de Mayo del presente año, el C.P. Alberto Aguirre Quiñones, Contador Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, presentó ante esta H. LIX Legislatura, Informe relativo a la revisión de la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE

O T A E Z, D U R A N G O ., correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993, el cual fué turnado a la Comisión de Finanzas integrada por los Ciudadanos Diputados: Arnulfo Léon Campos, Octavio Martínez Alvarez y José Luis Cisneros Pérez, Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, mismos que emitieron su dictámen favorable en base a los

siguientes:

PRIMERO.- Que conforme a lo que establece nuestra Constitución Política Local en su Artículo 55, Fracción XXV, es facultad del Honorable Congreso del Estado, revisar, discutir y aprobar en su caso, con vista del informe rendido por la Contaduría Mayor de Hacienda, la Cuenta Pública que anualmente le presenten los Ayuntamientos sobre los gastos de administración; de igual manera sirve de fundamento a este Decreto lo dispuesto por el Artículo 111 del precitado ordenamiento legal, y el cual en el tercer párrafo del inciso c), establece que la H. Legislatura revisará las Cuentas Públicas de los Municipios.

SEGUNDO.- Que de conformidad con las facultades que establece la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se establece que dicho Organismo debe revisar y evaluar las Cuentas Públicas, en su caso, los estados contables que se remitan a la Legislatura; así como verificar que las Cuentas Públicas sean presentadas de conformidad con los principios de contabilidad aplicables al sector público; todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 8, contenido en el ordenamiento legal a que se ha hecho referencia.

TERCERO.- Que con fecha 22 de Marzo del año en curso, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, fueron presentados por el C. Presidente Municipal de: " O T A E Z, D G O ., los documentos que en forma consolidada integran la Cuenta Pública Municipal del Municipio de referencia, correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993 misma que fué aprobada por el Ayuntamiento respectivo en su Sesión de Cabildo de fecha 22 de Marzo del año en curso; por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 8 de la Ley anteriormente mencionada, y en la cual se establece que el órgano técnico en materia contable, es decir, la Contaduría

Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, debe rendir a -- la Legislatura, por conducto de la Comisión de Hacienda, -- los informes sobre los resultados de la revisión de la Cuenta Pública que le sea presentada, por lo que en cumplimiento a la disposición legal antes mencionada, dicho Organismo rindió con fecha 12 del mes de Mayo , del año en curso,-- el Informe correspondiente a la Cuenta Pública Municipal -- de: O T A E Z, D G O.

CUARTO.- Que la Comisión se avocó al estudio del informe -- relativo a la Cuenta Pública Municipal de: O T A E Z, D G O., encontrando que del informe presentado, destaca que por -- concepto de Ingresos captó un total de: N\$ 1'222,790.76 ---- ( UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA --- NUEVOS PESOS 76/100 M.N.), que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	TOTAL INGRESOS
Impuestos	8,268.73
Derechos	8,828.50
Productos	0.00
Aprovechamientos	19,490.00
Ingresos Extraordinarios	140,792.00
Participaciones	1'045,411.53

QUINTO.- Que en lo que respecta a los Egresos, éstos ascendieron a la cantidad de: N\$ 1'070,126.33 ( UN MILLON SETENTA MIL CIENTO VEINTISEIS NUEVOS PESOS 33/100 M.N.), desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO EGRESOS	PRESUPUESTO EJERCIDO	%
Servicios Personales	N\$ 465,879.02	43
Servicios Generales	217,926.24	20
Materiales y Suministros	63,941.47	6
Inversiones en activo fijo	8,876.75	1
Inversiones en Obra Pública	117,633.70	11
Asistencia Social	195,364.11	18
Amortización Deuda Pública	505.04	1

SEXTO.- Que del referido informe, se desprende que el Total - de Transferencias y Modificaciones presupuestales durante -- el Ejercicio Fiscal del Ayuntamiento de: O T A E Z, Dgo. asciende a la cantidad de: N\$ 260,608.97 ( DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHO NUEVOS PESOS 97/100 M.N.) ----- habiéndose cumplido con la constancia relativa al Acta de -- Cabildo respecto a la aprobación de los informes presupuestales habidos.

SEPTIMO.- Que del contenido del mismo informe se desprende - que el Ayuntamiento de: O T A E Z, D G O., no presenta Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1993.

OCTAVO.- Que el Ayuntamiento de: O T A E Z, D G O., muestra las cifras de existencias finales al cierre del ejercicio fiscal 1993, mismo que se origina de la forma siguiente:

EXISTENCIAS ANTERIORES:

N\$ 26,153.93

(Al 31 de Dic. de 1992)

1'222,790.76

Más Ingresos 1993

(Del 1º de Enero al 31

de Diciembre de 1993)

TOTAL DISPONIBILIDADES:

N\$ 1'248,944.69

MENOS: Egresos 1993

1'070,126.33

(Del 1º de Enero al 31 de Diciembre

de 1993)

TOTAL EXISTENCIAS FINALES:

N\$ 178,818.36

NOVENO.- Que es opinión de la Contaduría Mayor de Hacienda, - respecto a la Cuenta Pública Municipal de: O T A E Z, D G O. el hecho de que la documentación comprobatoria legal, los -- documentos, anexos e informes contables, presentados dentro de la Cuenta Pública, por el H. Ayuntamiento muestran en -- forma aceptable y cumplen con los presupuestos de la Administración Pública, en lo que respecta a la información de su - gestión de Gobierno Municipal desarrollada durante el ejercicio fiscal de 1993.

DECIMO.- Que la Comisión estimó que la CUENTA PUBLICA relativa al Municipio de: O T A E Z, D G O., en conjunto con el informe técnico elaborado y presentado por la Contaduría Mayor de Hacienda, muestra que las cifras y conceptos mencionados cumplen en lo general con los principios básicos de contabilidad gubernamental; y que la CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE: O T A E Z, D G O., cumple con los fines que persigue el Estado como administrador de la cosa pública, y que se expresa a través de los servicios que presta en beneficio de los intereses de la ciudadanía; por lo que se concluye, en base al trabajo realizado sobre la información contenida en los documentos financieros, informes contables y anexos que integran la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: O T A E Z, D G O., muestra los resultados de la gestión financiera, misma que se realizó con apego a los Ordenamientos Jurídicos vigentes para el Ejercicio Fiscal de 1993; y dentro del marco de criterios técnicos y principios básicos de contabilidad, aplicables al sector público.

Con base en los anteriores considerandos ésta H. LIX Legislatura, expide el siguiente:

**DECRETO No. 311**

LA HONORABLE QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

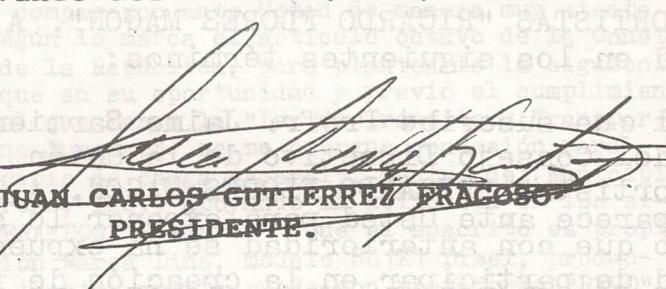
ARTICULO UNICO.- Se aprueba la CUENTA PUBLICA MUNICIPAL DE: O T A E Z, D G O. correspondiente al Ejercicio Fiscal 1993.

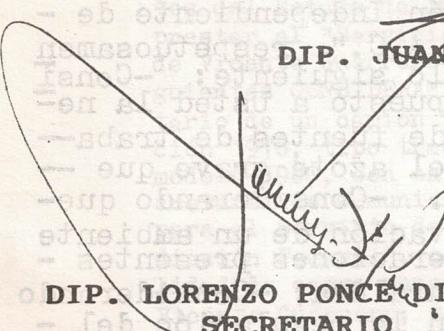
**TRANSITORIO**

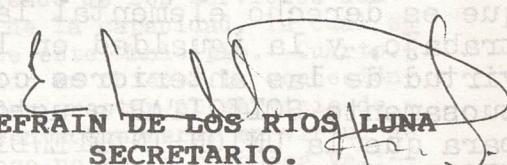
UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del -- Estado en Victoria de Durango, Dgo., a los ( 15 ) quince -- días del mes de Junio del año de (1994) mil novecientos noventa y cuatro.

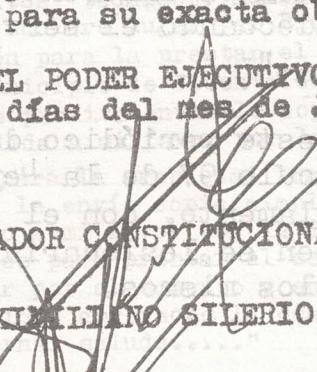
  
DIP. JUAN CARLOS GUTIERREZ FRACOSO  
PRESIDENTE.

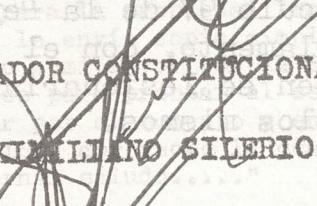
  
DIP. LORENZO PONCE DIAZ  
SECRETARIO

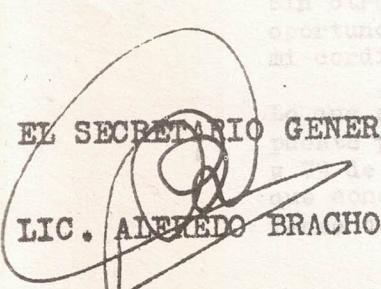
  
DIP. EFRAIN DE LOS RIOS LUNA  
SECRETARIO.

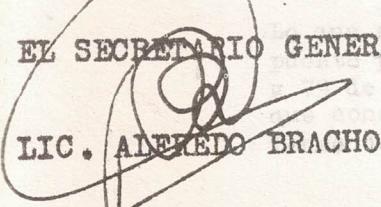
Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuni-  
quese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los quince días del mes de Junio de mil nove- cientos noventa y cuatro.

  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

  
LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

DIRECCION GENERAL DE  
TRANSITO Y TRANSPORTES.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, la UNION INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS "RICARDO FLORES MAGON", A.C., presentó solicitud en los siguientes términos:

....El que suscribe Profr. Jaime Sarmiento Michaca Presidente del Consejo Directivo de la Unión Independiente de Transportistas "RICARDO FLORES MAGON, A.C.", respetuosamente comparece ante Usted para exponer lo siguiente: -Considerando que con anterioridad se ha expuesto a Usted la necesidad de participar en la creación de fuentes de trabajo; como organización preocupada por el azote grave que produce la crisis económica de México. -Considerando que es tarea de todos velar por la preservación de un ambiente ecológico sano que prevenga a las generaciones presentes y futuras de la destrucción de la naturaleza; -Considerando que es derecho elemental la equidad en la regulación del trabajo, y la igualdad en las oportunidades de empleo, en virtud de las anteriores consideraciones me permito respetuosamente SOLICITAR a usted la concesión correspondiente para que la UNION INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS "RICARDO FLORES MAGON, A.C.", afiliada al Partido de la Revolución Democrática, preste servicio de ECOTAXIS con una dotación inicial de 20 (veinte) unidades reiterando el compromiso de respetar los reglamentos inherentes a la Ley vigente; -de la misma manera, adecuando el servicio a las necesidades de la sociedad....."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento, con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismos.

Durango, Dgo., a 16 de Junio de 1994.

DIRECCION GENERAL DE  
TRANSITO Y TRANSPORTES.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, el C. LUIS AMADOR FLORES, con domicilio en calle Zaragoza No. 411 de la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., presentó solicitud en los siguientes términos:

"...LUIS AMADOR FLORES, con domicilio en la casa marcada -- con el No. 411 de la calle Zaragoza en la Ciudad de Vicente Guerrero, Dgo., comparezco ante Usted de manera muy atenta y respetuosa, según lo marca el artículo octavo de la Constitución General de la República, para plantearle la siguiente SOLICITUD para que en su oportunidad y previo el cumplimiento formal y legal que marca la "Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Durango", se me otorgue concesión para -- prestar el "Servicio de carga general", dentro del Municipio de Vicente Guerrero, Dgo., apoyando mi solicitud en los siguientes CONSIDERANDOS Primero.- Que el suscripto es propietario de un camión Marca Dina, modelo 861K1 Diesel, producción 1978, tipo tractor quinta rueda con plataforma "REPO" - modelo 1980, con capacidad de 12 mts. Segundo.- Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes me otorgó "Permiso para el Servicio de Autotransporte Federal de Carga de Jurisdicción Federal", con clave No. AAFL550820 1P2, con la modalidad de carga general. Tercero.- Que es el caso de que en Vicente Guerrero, se está requiriendo de los servicios del camión de mi propiedad en virtud de la capacidad, la cual supera la de los camiones comunes de este Municipio. Cuarto.- Que un servidor está muy interesado en obtener la concesión por parte de su gobierno para poder prestar el servicio de carga dentro del Municipio de Vicente Guerrero, en virtud de que el permiso federal del que gozo no se le reconoce validez dentro de este territorio. Por todo lo anteriormente expuesto y fundado en la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Durango, reitero a Usted mi solicitud para que cubiertos los requisitos técnicos, administrativos y pagados los derechos a que hubiere lugar, el Ejecutivo a su cargo me otorgue la concesión para la prestar el servicio de carga general dentro del Municipio de Vicente Guerrero, Dgo. Adjunto a la presente me permito enviarle copia simple de la factura No. 6078 expedida a mi favor por la "Camionera de Durango, S.A." y que ampara la propiedad legal del Camion de referencia. Así mismo le envío copia simple del permiso federal No. 81051, expedido a mi favor por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para prestar el servicio de carga general. Sin otro particular por el momento y en espera de sus muy oportunos comentarios, aprovecho la ocasión para externarle mi cordial y fraternal saludo...."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito y Transportes y 79 de su Reglamento con el objeto de permitir a terceros -- que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismo.

PERIODICO OFICIAL  
DE DURANGO  
TRANSPORTESDIRECCION GENERAL DE  
TRANSITO Y TRANSPORTES.

Ante el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador -- Constitucional del Estado, el Comisariado Ejidal de José -- Ma. Pino Suárez, Dgo., presentó solicitud en los siguientes términos:

"....Por este conducto los suscritos, autoridades Ejidales- Consejo de Vigilancia y Miembros de los Consejos de Administración de las Sociedades de Producción Rural de este lugar estamos solicitando 10 juegos de plaqueo para igual número de unidades (combis) que se pretende poner en circulación -- de este ejido a la ciudad de Durango para el traslado de pasajeros en una sociedad de Producción Rural de R.I.- Por otra parte se solicita también para servicio público de carga de material de construcción, 20 juegos de plaqueo para aplicarse en lo antes descrito, para lo cual se acompaña al presente acta de asamblea general ordinaria para la anuencia de ambas actividades concretamente de LA SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.I. denominada "EL CERRO DEL CHIVO" Y LA SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DENOMINADA "EL SAUZ DE PINOS". Ambas debidamente constituidas ante Notario Público y registradas en el Registro Público de la Propiedad den sus respectivos proyectos, estudios y evalúos y la posibilidad de créditos de SEDESOL. Por lo que de antemano se agradece la atención que se sirva prestar a la presente....."

Lo que se publica en este periódico de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 97 de la Ley de Tránsito Y Transportes y 79 de su Reglamento con el objeto de permitir a terceros que consideren se lesionarían sus intereses intervengan en defensa de los mismo.

Durango, Dgo., a 20 de Junio de 1994.